



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE MAYO DE 2023

No. 1101

Í N D I C E PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular en el predio identificado registralmente como casa número 208 de las calles de Mérida, colonia Roma Sur de esta Ciudad, actualmente calle Mérida número 208, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (primera publicación) 3

ALCALDÍAS

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el programa social “Difusores de la paz en Tláhuac 2023” 6

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

- ◆ Síntesis de la Resolución del Consejo General del Procedimiento de Pérdida de Registro de Agrupaciones Políticas Constituidas en la Ciudad de México, identificado con la clave IECM/PPR/APL/001/2023. [IECM/RS-CG-07/2023] 23

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Síntesis de la Resolución del Consejo General del Procedimiento de Pérdida de Registro de Agrupaciones Políticas Constituidas en la Ciudad de México, identificado con la clave IECM/PPR/APL/002/2023. [IECM/RS-CG-08/2023] 25
- ◆ Síntesis de la Resolución del Consejo General del Procedimiento de Pérdida de Registro de Agrupaciones Políticas Constituidas en la Ciudad de México, identificado con la clave IECM/PPR/APL/003/2023. [IECM/RS-CG-09/2023] 27
- ◆ Síntesis de la Resolución del Consejo General de los procedimientos de pérdida de registro de Agrupaciones Políticas Constituidas en la Ciudad de México, identificado con la clave IECM/PPR/APL/004/2023 [IECM/RS-CG-10/2023] 29

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Benito Juárez.**- Licitaciones Públicas Nacionales números 30001118-005-2023 y 30001118-006-2023.- Convocatoria 002-2023.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo la rehabilitación de casas de cultura, así como el acondicionamiento y conservación de espacios públicos (parque Tlacoquemecatl) 31

EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 127/2023 (tercera publicación) 35
- ◆ **Aviso** 42

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, Alcaldesa de Tláhuac, con fundamento en los artículos 52 numerales 1, 2 y 4, 53 apartado A numerales 2 fracción VIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracción II, 4, 5, 6, 20 fracciones III, VIII, XI, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I y 35 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 90, 124 y 127 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicios de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; Artículos 33, 38 y demás relativos y aplicables de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2023, publicados el 31 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA SOCIAL “DIFUSORES DE LA PAZ EN TLÁHUAC 2023”

1. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

Nombre completo del Programa Social: “Difusores de la Paz en Tláhuac 2023”.

La Dirección General de Participación Ciudadana es la responsable de la coordinación para la implementación del Programa Social.

La Dirección de Gestión y Atención Vecinal es responsable de la operación, instrumentación, seguimiento, verificación, supervisión y control, así como de llevar a cabo el concentrado, resguardo y sistematización de la documentación del Programa Social.

La Dirección de Recursos Financieros dependiente de la Dirección General de Administración es responsable de la entrega de los apoyos económicos.

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Ejes programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Gobierno con los cuales está alineado el Programa Social:

2.1. Este programa social se encuentra alineado con los ejes, derechos y líneas de acción del Plan General de Desarrollo de la CDMX, el Plan General de Ordenamiento Territorial, el Programa de Gobierno de la CDMX 2019-2024, así como con los ejes rectores y transversales de la Alcaldía Tláhuac 2021-2024.

Gobierno y Atención Ciudadana.

Equidad y Bienestar.

Habitabilidad y Sustentabilidad.

Desarrollo Económico Territorial.

Prevención y Protección Ciudadana.

2.2. Este programa social contribuye a satisfacer varios derechos sociales que requieren atención en nuestra alcaldía como lo son: el acceso al agua, derecho a espacios públicos de calidad, incluyentes y seguros para todas las personas.

También contribuye a satisfacer los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para las personas de todas las edades de la Alcaldía Tláhuac y que se encuentran contemplados en el Plan General de Desarrollo 2020-2040 de la CDMX, por lo que también se consideran de manera transversal las perspectivas de género y de no discriminación, y los principios del interés superior de la niñez y los que atañen a la interpretación y aplicación de los derechos humanos.

En cuanto a grupos de atención prioritaria, no aplica.

3. DIAGNÓSTICO

3.1 Antecedentes

El Programa Social “Difusores de la Paz en Tláhuac 2023”; tiene como antecedente la Acción Social del mismo nombre, así como el programa social Promotores para el Bienestar Tláhuac 2022”.

3.2 Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía.

Tláhuac es una de las alcaldías de mayor marginación, situación que se ha visto agravada a partir de la contingencia sanitaria, lo cual ha repercutido en que cada vez existan menos oportunidades para la población.

3.2.1 Causas Centrales del Problema Social

Las condiciones de desempleo, insalubridad, inseguridad, insuficiencia de agua, falta de movilidad y tránsito, carencia de espacios públicos, culturales y comunitarios que viven los habitantes de Tláhuac pueden y deben ser transformadas para dignificar y reconstruir el lugar donde vivimos y convivimos en la demarcación. La población de Tláhuac es de 392,313 habitantes (190,190 hombres y 202,123 mujeres), (INEGI CENSO POBLACIONAL 2020), de los cuales 67% se encuentra en situación de pobreza y el 3.43% en pobreza extrema; 242,788 habitantes viven en zonas consideradas con grado de marginación alto y muy alto.

72.2% de hogares son encabezados por hombres mientras que 27.8% tienen una jefatura femenina. Tláhuac cuenta con una importante zona rural y de suelo de conservación que corresponde al 60.9% del territorio y el 39.1% es zona urbana. La demarcación ostenta una riqueza ancestral que se manifiesta en sus siete Pueblos Originarios, lugares que son herencia del Antiguo Valle de Anáhuac.

3.2.2. Efectos centrales de estos problemas

Los efectos centrales de estos problemas son la falta de oportunidades escolares y laborales, depresión y violencia en las familias, entornos inseguros, entre otros.

3.2.3. Derechos Sociales Vulnerados

La falta de atención a los problemas antes mencionados vulnera el derecho a un nivel de vida adecuado, al acceso al agua, a un medio ambiente saludable, a vivir en un entorno digno y tener espacios públicos seguros, además del acceso al deporte, a equidad de derechos y a la cohesión e integración social.

3.2.4. Población Potencial

La alcaldía Tláhuac cuenta con 392,313 habitantes (190,190 hombres y 202,123 mujeres), (INEGI CENSO POBLACIONAL 2020).

En 2015, 37.8% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 1.34% en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 23.1%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 12.3%.

En 2020, 0.25% de la población en Tláhuac no tenía acceso a sistemas de alcantarillado, 2.15% no contaba con red de suministro de agua, 0.27% no tenía baño y 0.23% no poseía energía eléctrica. (CONEVAL 2020)

Este programa social se focaliza en las zonas de alto y muy alto grado de marginación social de Tláhuac. Igualmente, va dirigido prioritariamente a niñas, niños, madres solteras, personas con discapacidad y personas adultas mayores que residen en las zonas de bajo y muy bajo índice del desarrollo social.

3.2.5. Justificación

Estas cifras indican que es necesario ampliar la prestación de servicios a la población, incorporando acciones concretas en favor de sectores que no intervienen comúnmente en la definición de las políticas públicas, debido a que no forman parte de sectores económicamente favorecidos, altamente instruidos, de grupos organizados o simplemente sus obligaciones cotidianas les impiden intervenir activamente en la esfera pública.

Durante el ejercicio fiscal 2023, el gobierno de la Alcaldía Tláhuac desarrolla acciones de intervención de carácter integral cuyo fin es que las niñas, los niños, las y los jóvenes, las personas adultas mayores, las mujeres y las personas con discapacidad, prioritariamente, cuenten con herramientas que contribuyan a mejorar el nivel de vida de Tláhuac, por lo que a partir de este programa social se acercarán a dicha población los beneficios de los programas sociales y acciones de gobierno, además de que se hace necesario tomar medidas inmediatas con el objeto de brindar apoyos que permitan recuperar en la medida de lo posible algún ingreso para los beneficiarios de este programa social.

Con este programa se contribuye con el mejoramiento de las condiciones actuales de la alcaldía, desde el tema de infraestructura, espacio público, suministro de agua, entre otros, lo que evidentemente repercutirá en la calidad de vida de los habitantes de la alcaldía, buscando la paz y el bienestar de todas las personas en una alcaldía dinámica, solidaria, próspera, educadora y cuidadora; sustentable y resiliente, guiada por un modelo de ordenamiento urbano y eficiencia territorial e inclusión social, con seguridad ciudadana, justicia y paz, y con un gobierno abierto, cercano a la gente, al tiempo que se convierte en un mecanismo de interacción con la ciudadanía para captar sus inquietudes, iniciativas, demandas y propuestas en un marco de corresponsabilidad y construcción de gobernabilidad democrática.

3.2.6. En la alcaldía Tláhuac no existe algún otro programa o acción social de ámbito o competencia federal, estatal o local que persigan propósitos, objetivos, alcances y/o población beneficiaria similar o análoga.

En este sentido cabe señalar que derivado de que la Alcaldía Tláhuac es considerada como una alcaldía con un grado alto de marginalidad, es procedente acercarse a la gente durante todo el ejercicio fiscal 2023, las acciones de gobierno que permitan el mejoramiento de calidad de vida de los habitantes en situaciones de pobreza, extrema pobreza y exclusión social.

Es por esta razón, se requiere la instrumentación de este programa social, en virtud de que las actividades que se llevarán a cabo de los meses de mayo a diciembre del presente año, facilitarán el acceso de las acciones de gobierno al mayor número de personas posibles en la alcaldía.

Con la acción social “Difusores de la Paz en Tláhuac 2023”, llevada a cabo de enero a marzo del presente año, se dio atención a 242,788 habitantes de la alcaldía y debido a dicha temporalidad, no fue posible atender la demanda que se tiene en la alcaldía, por ello es necesario instrumentar el programa social para ampliar la temporalidad de los meses de mayo a diciembre con lo que se estima dar atención al total de la población de la alcaldía Tláhuac.

Es importante señalar que con fecha 4 de enero del presente año, mediante oficio CECDMX/P/SE/3/2023, el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, manifestó a la alcaldía Tláhuac que considerando las características de la intervención, la alcaldía debería realizar las gestiones necesarias para que la acción “Difusores de la Paz en Tláhuac, 2023” se transformara en un programa social.

4. OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

4.1. Objetivo General.

Actividades de difusión, concertación y vinculación para la construcción y fortalecimiento de las relaciones de colaboración entre la alcaldía Tláhuac y su ciudadanía, en las doce coordinaciones territoriales.

Mediante este programa social se pretende establecer y fortalecer acciones conjuntas entre los habitantes y la Alcaldía Tláhuac, con la colaboración de 150 facilitadores de servicios.

4.2. Objetivos específicos y líneas de acción.

Los facilitadores de servicios tendrán como actividades: impulsar procesos de organización y participación ciudadana que faciliten el vínculo entre ciudadanía y esta alcaldía; así como actividades de intervención, difusión, concertación, vinculación en las doce coordinaciones territoriales y unidades territoriales de la demarcación.

El Programa Social SERCDMX 2023 atiende la construcción de la cohesión e inclusión social, así como la convivencia ciudadana, bajo el eje de cultura de la paz, en las Unidades Territoriales de la Ciudad de México, preferentemente en las de Medio, Alto y Muy alto índice de marginalidad; además de apoyar en las acciones emergentes que puedan surgir como desastres naturales y emergencias sanitarias.

4.2.1. El programa se ejecuta en una sola etapa.

4.2.2. Este Programa social busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, por lo que se priorizará la atención a quienes habitan en zonas de alta y muy alta marginación, haciendo accesibles los programas, acciones y actividades de gobierno, al tiempo que se busca generar una mayor vinculación entre la ciudadanía y la alcaldía.

4.2.3. La realización de las actividades de este Programa Social buscan como objetivo específico avanzar y contribuir a atender a la población con el mejoramiento de las condiciones actuales de la alcaldía.

Como objetivo general se busca mejorar en la calidad de vida de los habitantes de la alcaldía, fomentando la paz y bienestar de todas las personas de la alcaldía.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA

5.1 Población objetivo

392,313 habitantes que viven en colonias, barrios y pueblos originarios de Tláhuac y que sean objeto de alguna de las actividades o acciones sociales que se difundirán y operarán a través de los “Difusores de la Paz en Tláhuac 2023” quienes realizarán de manera permanente una vinculación en campo entre la ciudadanía y la alcaldía a lo largo de las 12 coordinaciones territoriales de la Alcaldía Tláhuac.

5.2 Población Beneficiaria

150 facilitadores de servicios que se encargarán de llevar a cabo acciones de vinculación en campo entre la comunidad y la alcaldía en las 12 coordinaciones territoriales.

5.3. Focalización Territorial. No aplica.

5.4. Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, durante su participación en el Programa Social, deberán realizar las actividades designadas por la Dirección General de Participación Ciudadana, de conformidad con la siguiente descripción:

Los facilitadores de servicios tendrán como actividades: impulsar procesos de organización y participación ciudadana que faciliten el vínculo entre ciudadanía y esta alcaldía; así como actividades de intervención, difusión, concertación, vinculación en las doce coordinaciones territoriales y unidades territoriales de la demarcación.

6. METAS FISICAS

6.1. Meta de cobertura de población objetivo

Se prevé atender a cerca de 392,313 habitantes que viven en zonas de la alcaldía consideradas con grado de marginación alto y muy alto, teniendo su marco de actuación prioritario en las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social, de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (ÍDS-CDMX) y de las Estadísticas Sociodemográficas 2010-2015, priorizando la atención de los grupos vulnerables tales como niñas, niños, madres solteras, personas con discapacidad y adultos mayores.

6.2. Estrategias.

Las acciones y encargos de los “**DIFUSORES DE LA PAZ EN TLÁHUAC 2023**”, impactarán a todas las personas de la alcaldía, en el entendido de que la difusión de acciones de gobierno y cualquier otro beneficio que se logra en la alcaldía impacta de manera directa o indirecta a todos los habitantes de ella dando cumplimiento a los ejes rectores de Inclusión Social para el Desarrollo Humano, Cultura para la Paz, Turismo Cultural y Natural, Crecimiento Económico, Medio Ambiente y Espacio Público.

6.3. Metas Físicas 2023

Metas Físicas 2023

El otorgamiento de un apoyo económico mensual a **150** personas que colaboren con el desarrollo de las actividades de difusión, concertación y vinculación ciudadana, bajo la coordinación de la Dirección General de Participación Ciudadana.

6.4. Las actividades que desarrollarán las 150 personas facilitadoras beneficiarias del programa social “Difusores de la Paz en Tláhuac 2023” son coherentes con las establecidas y que son la difusión y vinculación de la ciudadanía con los programas y actividades de la alcaldía Tláhuac.

6.5. Resultados cualitativos

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios entregarán mensualmente un reporte de actividades, validado por la Dirección de Gestión y Atención Vecinal.

6.6. Para el cálculo de las metas físicas de este programa social, los “Difusores de la Paz en Tláhuac, 2023” entregarán un informe mensual de actividades, del día 01 a 05 de cada mes a partir del mes de junio de 2023 y el informe correspondiente al mes de diciembre se entregará del 26 al 29 de diciembre del presente año, ante la Dirección de Gestión y Atención Vecinal de la Dirección General de Participación Ciudadana, que mínimamente contenga:

Fecha

Nombre del difusor

Actividades realizadas durante el mes

7. ORIENTACIONES Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

7.1 Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023

El presupuesto autorizado es de \$10'800,000.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” destinados a la entrega de apoyos económicos a 150 “**DIFUSORES DE LA PAZ EN TLÁHUAC 2023**”

7.2. Forma en que se erogará el presupuesto:

Los apoyos económicos otorgados a los “**DIFUSORES DE LA PAZ EN TLÁHUAC 2023**” se realizará en ocho ministraciones mensuales de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) por persona, del mes de mayo al mes de diciembre de 2023.

7.3. Monto Unitario por Persona Beneficiaria o Derechohabiente:

Concepto	Monto de apoyo a través de ministración mensual	Número de ministraciones por persona en 2023	Total anual por facilitador	Número de personas facilitadoras	Total anual del programa
Difusores de la Paz en Tláhuac 2023	\$9,000.00	8	\$72,000.00	150	\$10'800,000.00

7.4. El presente programa no contempla costos estimados de operación.

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 Difusión

8.1.1. Formas de difusión del programa:

Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
<https://www.consejeria.cdmx.gob.mx>

Portal de internet de la Alcaldía Tláhuac.
<http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx>

Portal de internet del Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO).
<http://www.sideso.cdmx.gob.mx>

En caso de que se presente alguna modificación a las presentes reglas de operación, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de Internet de la Alcaldía.

8.1.2. No aplica

8.1.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el Programa Social “Difusores de la Paz en Tláhuac 2023”, en la Dirección de Gestión y Atención Vecinal ubicada en el Edificio Leona Vicario, sito en Andador Hidalgo s/n, Barrio San Miguel, Tláhuac, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

8.2. Requisitos de Acceso

8.2.1. Las personas facilitadoras de servicios “**DIFUSORES DE LA PAZ EN TLÁHUAC 2023**” accederán a este programa social conforme a la Convocatoria que para tal efecto se emita y cumplan con el proceso de selección establecido en la misma.

8.2.2. El facilitador de servicios deberá integrar los siguientes documentos en original y copia simple para cotejo:

Identificación oficial con fotografía de la persona beneficiaria (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional)

Comprobante de domicilio (luz, teléfono, agua o predial, con antigüedad no mayor a tres meses)

Adicionalmente, las personas interesadas deberán de firmar los siguientes documentos que les serán entregados en la Dirección de Gestión y Atención Vecinal de la Dirección General de Participación Ciudadana:

Formato de registro al programa social.

8.2.3 No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los establecidos por estas reglas de operación.

8.2.4. Las personas beneficiarias finales son 392,313 habitantes que viven en zonas consideradas con grado de marginación alto y muy alto en la Alcaldía Tláhuac.

Las personas facilitadoras de servicios, deben cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 8.3.2. de estas reglas.

8.2.5 Las personas facilitadoras de servicios deberán entregar copia de su CURP, en caso de que no se encuentre en la identificación oficial indicada en el numeral 8.2.2

Excepciones

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa Social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

8.3 Procedimientos de Acceso

8.3.1. La Alcaldía Tláhuac dará a conocer mediante la publicación de la convocatoria los procedimientos específicos para poder ser personas beneficiarias del programa; garantizando que los trámites sean sencillos, simples, transparentes y razonables.

8.3.2. Mecanismos de selección:

Tener 18 años en adelante.

Tener disponibilidad de horario, incluyendo los fines de semana y días festivos.

Llenar los instrumentos solicitados para el ingreso al programa social mencionados en el numeral 8.2.2.

Tener asertividad para la atención ciudadana

8.3.3. El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa social es la Dirección de Gestión y Atención Vecinal

8.3.4. Registro:

La recepción de documentos, se realizará, en las oficinas de la Dirección de Gestión de Atención Vecinal de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Edificio Leona Vicario, ubicado en Andador Hidalgo esquina Andador Allende, Barrio San Miguel, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13040, Ciudad de México en un horario de 10:00 a 18:00 horas, el día siguiente al de la publicación en gaceta de las presentes reglas de operación.

8.3.5. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite acudiendo en las oficinas de la Dirección de Gestión y Atención Vecinal, en el Edificio Leona Vicario, ubicado en Andador Miguel Hidalgo esquina Andador Allende, Barrio San Miguel, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13040, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

8.3.6. En caso de que la solicitud resulte afirmativa, se notificará a la persona beneficiaria en la Dirección de Gestión y Atención Vecinal, el día siguiente de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

8.3.7. En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

8.3.8. En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para la población migrante, se establecerán las medidas correspondientes dentro del ámbito de competencia de la alcaldía Tláhuac.

8.3.9. No aplica.

8.3.10. Las personas facilitadoras de servicios conocerán si han sido aceptadas en el programa social, mediante el listado de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Gestión y Atención Vecinal

8.3.11. Una vez completado el trámite de registro, la Dirección de Gestión y Atención Vecinal entregará un comprobante a los beneficiarios.

8.3.12. Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos.

8.3.13. Prohibición de uso indebido de los recursos de este Programa Social

Este Programa Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes por lo que queda prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa Social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

8.3.14 Inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias

Las personas beneficiarias en este Programa Social formarán parte de un Padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

8.3.15 Prohibición a servidores públicos

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

8.3.16. No aplica

8.3.17. Atendiendo al principio de simplicidad administrativa, se busca que los requisitos y procedimientos de acceso al presente programa social, sean comprensibles, claros y sencillos.

8.3.18. No aplica

8.4. Requisitos de Permanencia, causal de baja o suspensión temporal

Para permanecer en el Programa Social

8.4.1. Para la permanencia en el Programa social, los beneficiarios deberán:

Cumplir con los horarios y actividades asignadas por la Dirección de Gestión y Atención Vecinal.

Conducirse a la ciudadanía y al personal en general en estricto apego a los principios de respeto a los derechos humanos y no discriminación.

8.4.2. Entregar los informes y reportes que con motivo del desarrollo de sus actividades generen, esto en los términos y condiciones que establezca la Dirección de Gestión y Atención Vecinal.

8.4.3. Motivos de baja del Programa Social

Tener tres inasistencias reiteradas e injustificadas.

Alterar o falsificar documentos o información generados durante la realización de las actividades.

Destinar documentos, información, materiales y/o bienes oficiales que le hayan sido asignados a fines distintos a los previstos o realizar cualquier acto u omisión contraria a los lineamientos del presente Programa Social.

Incurrir en actos que atenten en contra de la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia o cualquier otro que implique la pérdida de confianza por parte de las Unidades Administrativas responsables del Programa Social.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

Una vez terminada la recepción de la documentación completa y de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a la asignación de actividades de las personas beneficiarias del Programa Social.

La suficiencia presupuestal garantiza los apoyos para las 150 personas facilitadoras de servicios.

El número de sustituciones corresponderá al mismo número de personas que por diversos motivos, señalados en estas reglas, hayan causado baja definitiva del Programa.

La selección se hará sin distinción de su condición sexogenérica, apegados a las políticas de equidad de género.

9.1. Focalización territorial. No aplica

9.2. Priorización por grupos de edad. No aplica

9.3. Aleatorización y sorteo. No aplica

9.4. Asignación de puntajes. No aplica

10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN:

10.1 OPERACIÓN:

Los “**DIFUSORES DE LA PAZ EN TLÁHUAC 2023**”, tendrán en su operación las actividades asignadas en el numeral 5.4 de las presentes reglas de operación.

10.1.1.

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Difusión del Programa Social	Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Dirección de Gestión y Atención Vecinal	A partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Convocatoria	Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Dirección de Gestión y Atención Vecinal	Mayo de 2023
Recepción de documentos de difusores (beneficiarios)	Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Dirección de Gestión y Atención Vecinal	Al día siguiente de la publicación de la Convocatoria
Asignación de actividades al equipo operativo	Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Dirección de Gestión y Atención Vecinal	Mayo de 2023
Inicio de actividades	Dirección General de Participación Ciudadana, a través de la Dirección de Gestión y Atención Vecinal, en conjunto con los “ DIFUSORES DE LA PAZ EN TLÁHUAC 2023 ”	Mayo de 2023
Entrega de apoyo económico a las personas del equipo operativo	Dirección General de Administración	Mayo a diciembre de 2023

Elaboración de informes de actividades	Beneficiarios del programa social “Difusores de la Paz en Tláhuac 2023”	Mayo a diciembre de 2023
Recepción de informes de las personas integrantes del equipo operativa	Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Dirección de Gestión y Atención Vecinal	Del día 01 al 05 de cada mes a partir del mes de junio de 2023 y respecto al mes de diciembre se entregará del 20 al 23 de diciembre 2023
Supervisión de actividades del equipo operativo	Dirección General de Participación Ciudadana	Mayo a diciembre de 2023

10.1.2. Protección de Datos Personales

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del Programa Social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

10.1.3. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este Programa Social es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa Social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa Social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

10.1.4. Los formatos y trámites que se realicen en el marco de este Programa Social son gratuitos.

10.1.5. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el Programa Social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa Social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral, así como tampoco podrán realizar ningún tipo de campaña política.

10.1.6. La ejecución del Programa Social se ajustará al objeto y lineamientos generales de operaciones establecidas. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.1.7. Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de programas sociales y de sus recursos del ámbito Federal, de la Ciudad y de las Alcaldías con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, las partidos políticos coaliciones, o personas candidatas o funcionarias públicas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y otras disposiciones legales. Las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres ocasionados por fenómenos naturales y protección civil, las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización inadecuada o electoral de programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2 SUPERVISION Y CONTROL

10.2.1. La Dirección General de Participación Ciudadana, será la encargada tanto de supervisar como llevar a cabo el control de las actividades a partir de los informes mensuales, de acuerdo a la naturaleza de cada una de las actividades que se asignen a los “**DIFUSORES DE LA PAZ EN TLÁHUAC 2023**”.

10.2.2. No aplica

10.2.3. El Órgano Interno de Control de la Alcaldía Tláhuac, podrá supervisar la ejecución del programa social conforme a sus atribuciones y a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

11.1. Presentación de queja

La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en Edificio Leona Vicario, ubicado en Andador Hidalgo esquina Andador Allende, Barrio San Miguel, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13040, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

11.2. Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta

La Dirección General de Participación Ciudadana dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de este Programa Social y notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles.

11.3. Queja ante el Órgano Interno de Control

También se podrán acudir también al Órgano Interno de Control en Tláhuac, ubicado en Edificio Leona Vicario, Andador Hidalgo esquina Andador Allende, Barrio San Mateo, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13040, Ciudad de México, tels. 5521616599 directo, 5558623250 ext. 1444.

11.4. La queja o inconformidad ciudadana se podrán realizar a través de los medios oficiales de la alcaldía Tláhuac.

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ante la Alcaldía de Tláhuac, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

11.5. Delitos electorales

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

12. Mecanismos de Exigibilidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5, apartado B de la Constitución de la Ciudad de México, toda persona, grupo o comunidad podrá denunciar la violación a los derechos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución, mediante las vías judiciales y administrativas para su exigibilidad y justificación ante la autoridad competente.

La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece que la exigibilidad, es el derecho de las y los habitantes que a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes Políticas y Programas del Gobierno de la Ciudad de México y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que las y los derechohabientes y aspirantes a formar parte de los programas pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

En el Artículo 3, numeral 18 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, establece los mecanismos de exigibilidad como aquellas garantías y procedimientos que pueden utilizar las personas y los colectivos, para reclamar el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades para la satisfacción y garantía de los derechos.

12.1. La Dirección General de Participación Ciudadana tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa Social en las oficinas ubicadas en Edificio Leona Vicario, Andador Hidalgo esquina Andador Allende, Barrio San Mateo, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13040, Ciudad de México

12.2. La Dirección General de Participación Ciudadana, a través de la Dirección de Gestión y Atención Vecinal, atenderá las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía, dando respuesta por escrito sobre la atención de su queja.

12.3. Derechos por incumplimiento o por violación

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:

A. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente.

B. Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

C. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa o acción social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

12.4. Derechos y obligaciones de las personas derechohabientes de los programas sociales

Como señala el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tienen los siguientes derechos y obligaciones:

a. A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos. Ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

b. Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y de Protección de Datos Personales;

c. A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

d. Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

e. A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

f. Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a “Difusores de la Paz en Tláhuac 2023”

12.5. La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

12.6. Toda persona derechohabiente o beneficiaria será sujeta de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del Programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

12.7. Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación

13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

13.1. Evaluación interna y externa

La evaluación interna será realizada por la Dirección General de Participación Ciudadana, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar el funcionamiento y mejorar el diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos.

La evaluación externa será realizada por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su programa Anual de Evaluaciones Externas.

13.2 Evaluación

La evaluación interna se realizará por la Dirección General de Participación Ciudadana, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones externas.

14. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; a través de los instrumentos de seguimientos elaborados para dar seguimiento y verificación a los resultados del programa como son: Informes de los derechohabientes, encuestas a los beneficiarios, listas de asistencia y demás información generada por el propio programa.

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se presentan los indicadores de la Matriz de Indicadores que permitirán una evaluación al cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria:

Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
Fin	Difusión de las acciones de gobierno	Porcentaje de población alcanzada	(Número de difusores de la paz en Tláhuac) / (coordinaciones territoriales y unidades habitacionales de Tláhuac) * 100	Eficiencia	Porcentaje	Mensual	Coordinaciones territoriales y Unidades Habitacionales	Supervisión e informes mensuales	Alcaldía Tláhuac	Se dan las condiciones adecuadas para impulsar los procesos de vinculación comunitaria	Cumplir con los ejes rectores y transversales de gobierno de la Alcaldía
Propósito	Promover el desarrollo, paz y bienestar de la población	Porcentaje de difusores participantes en el período	(Número de difusores que recibieron las ministraciones) / (el número de difusores programados) * 100	Calidad	Porcentaje	Mensual	Coordinaciones territoriales y Unidades Habitacionales	Reportes mensuales y evidencia fotográfica	Alcaldía Tláhuac	Se consolida un equipo organizado y eficiente de Difusores de la Paz en Tláhuac	Cumplir con los ejes rectores y transversales de gobierno de la Alcaldía

Componente	Asegurar el apoyo económico que recibirá mensualmente los Difusores de la Paz en Tláhuc 2023	Porcentaje de Difusores de la Paz en Tláhuc 2023 participantes en período	(Número de Difusores de la Paz en Tláhuc)/(Número de Difusores de la Paz en Tláhuc programado)*100	Economía	Porcentaje	Mensual	Dispersión del apoyo mensual	Reportes mensuales	Alcaldía Tláhuc	Hay recurso suficiente durante el período para el pago de los apoyos económicos a los Difusores de la Paz en Tláhuc	Entregar los apoyos al 100% A los Difusores de la Paz en Tláhuc 2023
Actividad	Planear, difundir y organizar las jornadas de difusión de las actividades, acciones y programas de gobierno de la alcaldía Tláhuc	Difusión de las actividades, acciones y programas de gobierno de la alcaldía Tláhuc	(Número de acciones de difusión realizadas en el periodo) / (Número de acciones de difusión programadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Mensual	Informe de las Actividades llevadas a cabo por los Difusores de la Paz en Tláhuc	Reportes de actividades	Alcaldía Tláhuc	Se dan las condiciones adecuadas para llevar a cabo las actividades	Cumplir con los ejes rectores y transversales de gobierno de la Alcaldía

15. Mecanismos y formas de Participación Social

Para fomentar la participación social, los solicitantes tendrán la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones, directamente en la Dirección de Gestión y Atención Vecinal de la Dirección General de Participación Ciudadana.

16. Articulación con otros programas y acciones sociales

No aplica.

17. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

17.1. El Programa “DIFUSORES DE LA PAZ EN TLÁHUAC 2023”, fue aprobado por el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), con fecha 27 de abril de 2023, mediante oficio COPLADE/SO/II/06/2023.

17.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del Programa Social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados.

17.3. La Secretaría de la Contraloría General, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

17.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría y/o los Órganos Internos de Control, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

17.5. El Órgano Interno de Control en Tláhuac, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de programa social y ejercicio de los recursos públicos.

17.6. La Auditoría Superior de la Ciudad de México en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del Programa.

17.7. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información; de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

18. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página de internet de la Alcaldía Tláhuac: <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx>. Asimismo, se podrá disponer de esta información:

18.1. La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas y objetivos y el presupuesto público destinado para ello; en tanto que la siguiente información del programa social será actualizada trimestralmente:

18.2. La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

- a) Área,
- b) Denominación del Programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas sociales,
- o) Vínculo a las reglas de operación o Documentos equivalentes;

- p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q) Informes periódicos y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física beneficiada(o), el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada uno de ellos, su distribución por unidad territorial, edad y sexo y
- s) Resultado de evaluación del ejercicio y operación del programa.

De acuerdo con el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México se asegurará la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de apoyos económicos provenientes de los recursos públicos, materia de las presentes reglas de operación que deberán guiarse por los principios de transparencia y rendición de cuentas.

19. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

La Alcaldía Tláhuac, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2024, el Padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios correspondiente, en donde adicional a los datos de identificación como, nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, se precisará el número total de personas atendidas por los “**DIFUSORES DE LA PAZ EN TLÁHUAC 2023**” y si cuentan con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Asimismo, a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, la Alcaldía Tláhuac a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, entregará el respectivo padrón en medios magnético e impreso al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tláhuac. Asimismo, se incorporará al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) para el proceso de integración del padrón unificado de personas beneficiarias de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Dirección General de Participación Ciudadana, responsable del Programa Social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General. La cual será publicada en el portal de Transparencia de la Alcaldía Tláhuac a través del siguiente link: <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx> ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

"El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos".

Una vez emitidos los presentes lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión y conocimiento.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 02 de mayo de 2023

(Firma)

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN
ALCALDESA EN TLÁHUAC



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)